



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/36/L.38/Rev.1
12 noviembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones
Tema 72 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL

Angola, Benin, Comoras, China, Egipto, Gabón, Gambia, Guinea-Bissau, Kenya, Liberia, Madagascar, Marruecos, Mozambique, República Centroafricana, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Swazilandia, Tailandia y Uganda: proyecto de resolución revisado

Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Liberia

La Asamblea General,

Habiendo examinado la carta de 20 de octubre de 1981 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Liberia 1/, en que analizaba la crítica situación de la economía de Liberia,

Profundamente preocupada por la debilidad y el subdesarrollo de la infraestructura económica y social de Liberia, que constituye un grave obstáculo para el desarrollo económico del país y el mejoramiento del nivel de vida de su población,

Tomando nota de las declaraciones formuladas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia ante la Asamblea General el 26 de septiembre de 1980 2/ y el 28 de septiembre de 1981 3/, en las cuales describió las insatisfactorias

1/ E/1981/115.

2/ A/35/PV.13, págs. 61 a 67.

3/ A/36/PV.16, págs. 2 a 15.

condiciones imperantes en su país bajo el régimen anterior, entre ellas, tasas de analfabetismo y de mortalidad infantil sumamente elevadas y niveles de ingreso inaceptablemente bajos en la inmensa mayoría de la población,

Afirmando la urgente necesidad de una acción internacional para ayudar al Gobierno de Liberia en sus esfuerzos por la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del país,

1. Insta encarecidamente a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones internacionales financieras y de desarrollo a que aporten generosas contribuciones, por conductos bilaterales o multilaterales, para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Liberia;

2. Pide al Secretario General que organice un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material para Liberia, a fin de que pueda atender sus necesidades a largo plazo en materia de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

3. Pide a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que amplíe sus programas de asistencia a Liberia, cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un eficaz programa internacional de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan facilitado para prestar asistencia a ese país;

4. Hace un llamamiento a las organizaciones regionales e interregionales y demás órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, así como a las instituciones internacionales financieras y de desarrollo para que consideren urgentemente el establecimiento de un programa de asistencia para Liberia o, de existir ya uno, la ampliación de ese programa;

5. Exhorta a los Estados Miembros y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, que proporcionen toda la asistencia posible para que el Gobierno de Liberia atienda las críticas necesidades humanitarias de la población y proporcionen, según proceda, alimentos, medicinas y equipo indispensable para hospitales y escuelas;

6. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y

la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen las necesidades especiales de Liberia a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, y a que informen al Secretario General del resultado de ello antes del 15 de julio de 1981;

7. Invita al Gobierno de Liberia a que proporcione al Comité de Planificación del Desarrollo datos estadísticos actualizados e información pertinente, sobre la base de los criterios vigentes para el examen de la situación económica del país, con miras a incluir a Liberia en la lista de países en desarrollo menos adelantados;

8. Pide al Consejo Económico y Social que invite al Comité de Planificación del Desarrollo a que, a la luz de los datos y la información proporcionados por el Gobierno de Liberia, examine en su próximo período de sesiones como cuestión prioritaria, la situación económica de ese país con miras a determinar, sobre la base de los criterios vigentes, si reúne las condiciones necesarias para ser incluido en la lista de países menos adelantados;

9. Pide a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, habida cuenta de la crítica situación económica de Liberia, adopten en su favor medidas especiales de asistencia, en espera del examen de su situación por el Comité de Planificación del Desarrollo;

10. Pide también al Secretario General que envíe una misión a Liberia con el objeto de que celebre consultas con el Gobierno sobre la asistencia adicional que necesita para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del país y que transmita el informe de la misión a la comunidad internacional, al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General;

11. Pide además al Secretario General que se asegure de que se hagan los arreglos financieros adecuados para la organización de un eficaz programa internacional de asistencia a Liberia y para la movilización de la asistencia internacional;

12. Pide al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982 un informe acerca de la asistencia otorgada a Liberia.

13. Pide al Secretario General que mantenga en examen la situación de Liberia y le presente en su trigésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
